



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Expediente.110014003086 2021-01293 00

Realizada la verificación del expediente, el Despacho dispone:

1. **ORDENAR** que **por secretaría** se dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 4 de abril de 2022 en el cual se ordenó realizar la notificación personal del togado SERGIO PERDOMO PERDOMO a través del correo electrónico sergioperdomop@hotmail.com como apoderado del demandado **RICARDO PERDOMO PERDOMO**.
2. **RECONOCER** personería adjetiva al profesional del derecho SERGIO PERDOMO PERDOMO, como apoderado judicial del demandado RICARDO PERDOMO REINA, en los términos y para los fines del poder conferido (artículo 77 C.G.P.), visto a folio 29 del expediente digital.
3. **TENER** por notificado al demandado RICARDO PERDOMO REINA, quien por conducto de su apoderado judicial se notificó personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (conforme al acta de notificación vista a folio 36 del expediente digital), y en el término de ley interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago, al cual ya se le corrió traslado.

Cumplido lo dispuesto en el numeral 1, y vencido el término que tiene el demandado Ricardo Perdomo Perdomo para formular defensas, **POR SECRETARÍA** ingrésese el proceso al despacho para resolver el recurso de reposición formulado contra el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 035 de hoy
12 DE MAYO DE 2022
La Secretaría,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ff51badd130d208408c15358d59dfec55b8a2d5a6d924b30b4941c464db397**

Documento generado en 09/05/2022 04:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>